



RESOLUCIÓN No. 2468 DE 2016

Por medio de la cual se rechaza un Recurso de Reposición

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el capítulo VI de la Ley 1437 de 2011 y el decreto Departamental 086 de 2002 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 212 de 28 de enero de 2016 se Reconoce y ordena el pago de unas Cesantías Parciales con destino Compra de vivienda a la docente SOL MARIA MARTINEZ CAUSIL, identificado con cédula de ciudadanía 64.543.919 expedida en Sincelejo.

Que la anterior resolución se notificó debidamente mediante autorización a tercera persona el día 15 de febrero de 2016 y dentro del término legal interpuso recurso de reposición contra el acto administrativo 212 de 2016 tal y como lo establecen los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que dicho Recurso de Reposición fue enviado a la Fiduprevisora junto al proyecto de acto administrativo el 18/03/2016.

Que dentro de las peticiones el docente solicita lo siguiente:

PETICIONES:

1. *Teniendo en cuenta que ingresó a laborar como docente al magisterio desde el año 1982, y que para la fecha las cesantías eran cotizadas al Fondo Nacional del Ahorro, le sean tenidos en cuenta los dineros enviados por ese fondo al FOMAG por valor de \$4.158.291 que le fueron reconocidos previamente mediante Resolución 1812 de 2012.*

PARA RESOLVERLO SE CONSIDERA:

1. Que el numeral 4 del artículo 3 del Decreto 2831 de 2005 establece que *"Previa aprobación por parte de la sociedad fiduciaria encargada del manejo y administración los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio suscribir el acto administrativo de reconocimiento de prestaciones económicas a cargo de dicho Fondo, de acuerdo con las Leyes 91 de 1989 y 962 de 2005 y las normas que las adicionen o modifiquen, y surtir los trámites administrativos a que haya lugar, en los términos y con las formalidades y efectos previstos en la Ley".*
2. Que la Fiduciaria conceptúa, en la Hoja de Revisión recibida en este despacho el 23 de agosto, que se ratifica el valor liquidado en el estudio anterior y que dio origen a la Resolución 212 de 28/01/2016 de \$39.885.939 (TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS) *"...toda vez que se remitió el expediente al área encargada donde se constató que al docente los valores transferidos por el FNA ya se cancelaron en los anteriores anticipos, por lo tanto no se incluyen en el estudio".*



Especificaciones Técnicas Ministerio
de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

"Humanizando el Desarrollo"



RESOLUCIÓN No. 2468 DE 2016

Por medio de la cual se rechaza un Recurso de Reposición

En virtud de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar el Recurso de Reposición interpuesto a la Resolución 212 de 28 de enero de 2016 mediante la cual se Reconoce y ordena el pago de unas Cesantías Parciales con destino Compra de vivienda a la docente SOL MARIA MARTINEZ CAUSIL, identificado con cédula de ciudadanía 64.543.919 expedida en Sincelejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese a la licenciada la presente decisión, haciéndole saber que con la presente resolución queda agotada la vía gubernativa.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez notificada y ejecutoriada la presente resolución, envíese copia a la entidad Fiduciaria LA PREVISORA S.A. para los fines de rigor.


ARTÍCULO CUARTO: Adjúntese copia de esta resolución a la Resolución 212 de 28 de enero de 2016, para todos los efectos legales.

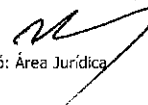
ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los **1 - SEP 2016**


GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretaria de Educación Departamental


Proyectó: Vivian Ruiz
Técnico Operativo F.P.S.M.


Revisó: Área Jurídica

Fecha elaboración/Envío a Jurídica: 29/08/2016



Especificaciones Técnicas Ministerio
de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

"Humanizando el Desarrollo"